



A.O.024.402 *

Nº 95

SESION ORDINARIA EN PRIMERA CONVOCATORIA DEL DIA 11 DEL MES DE DICIEMBRE DE 1940.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve y treinta minutos, del dia once de diciembre de mil novecientos cuarenta, me constituyo con el Sr. Alcalde D. Gabriel Riera Alemany, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y como quiera que han transcurrido quince minutos sin que haya acudido número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asistir, procede reunirse en segunda convocatoria el próximo día trece de los corrientes, a la misma hora, conforme ya se indica en la convocatoria.

El alcalde,

El Secretario,

Nº 96.

SESION ORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA DEL DIA

13 DE DICIEMBRE DE 1940.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la Provincia de Baleares, a la hora diez y nueve y treinta minutos del dia trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta se reúne la Comisión Gestora Municipal, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del

Sr. Alcalde D. Gabriel Riera Alemany, con asistencia de los Señores Tenientes de Alcalde y Gestores D. Carlos Alabern Mirret, D. Gabriel Hevia Maura, D. Andrés Luades Ferrer, D. Lorenzo Clar Salvá, D. Jorge Coll Mayol, D. Antonio Tur Monjo, D. Joaquin Fuster de Puigdorfila, D. Juan Cuerda Barceló, D. Jorge Dezcallar Montis, D. Francisco Juan de Sentmenat, del Interventor de Fondos D. Pedro Jover Balaguer, y de mí, el infrascrito Secretario, a fin de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora diez y nueve y treinta y cinco minutos el Sr. Presidente declara abierta la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, celebrada el día seis de los corrientes, la que se aprueba por unanimidad.

2. *Se aprueban las cuentas.* Seguidamente se aprueba la siguiente relación de cuentas:

OBRAS Y REFORMA INTERIOR:

Una cuenta de D. Matias Aut Ramis, por fotografías de la escalera principal del Ayuntamiento, 36'00.=Otra de D. Miguel Mayol Bennasar, por trinitita, detonadores, mecha y guia, obras desmonte, del Ayuntamiento, 722'50.=Otra de Pedro Ant^a Taberner Garau, por piedra, recebo para afirmados y bordillo en C. Industria y Viñedo, J. Villalonga, Camp Redó, San Jordi, Cn^a Pasatenes, Son Sardina, Son Oliva, Serra y Cn^a Son Cladera, 3.749'09.=Otra de Ant^a Far Negra, por cemento común y envases, Almacén Municipal, 1.025'00.=Otra de Juan Bestard Garau, por baldosas ranuradas acerca F. Weyler, 325'00.=Otra de Guillermo Seguí Florit, por armadura hierro y otras C. Jaime II, P. Weyler, etc, 645'35.=Otra de Jaime Caimari Seguí, por grava almacén, 300'00.=Otra de Lorenzo Balaguer, por mangos picazón, 108'00.=Otra de Lorenzo Balaguer, por mangos azada, 60'00.=
Total 6.970'94 pesetas.



GOBIERNO Y POLICIA;

Una cuenta de Habilitado de Bomberos, por asistencia de los mismos Teatros, Nubre, 157'00.=Otra de M. Vidal, materiales y trabajos pozos Matadero en id. 247'85.=Otra de Miguel Venger, para manutención detenidos Capuchinos, id, 1.809'90 =Otra de A. Vaquer, suministro pan detenidos en id. mes id 227'00.=Otra de A. Bibiloni, por materiales servicios incendios, en id, 248'80.=Otra de J. Porteza, conducción presos en Nubre. 680'00.=Otra de A. Bibiloni, una lata de aceite VACUM auto Alcaldía en id, 144'30.=Otra de M. Pons, materiales taller Herreria mes agosto Septiembre, 26'60.= Otra del mismo, por id. id. mes octubre, 33'70.=Otra de Gas y Electricidad, alumbrado edificios Nbre. 1.395'25.=Otra de la misma, f/m. electrica contador edificios id, 72'75.= Otra de la misma, alquileres contador Matadero id, 3'80.= Otra de la misma, f/m. eléctrica estación S. Matadero, id. 85'30.=Otra de la misma, alumbrado eléctrico a contador Dispensarios id, 31'10.=Otra de la misma, f/m. eléctrica, a contador, id, 21'40.=Otra de la misma, consumo gas id, 7'35.=Otra de la misma, consumo gas Casa Consistorial y otros id. 75'84.= Total 5.269'94 pesetas.

ENSANCHE:

Una cuenta de Jaime Caimari, por sillares, 2.292'00 pesetas.

FOMENTO, SANIDAD, HIGIENE Y BENEFICENCIA:

Una cuenta de D. Domingo Durán, películas radiográficas para el Dispensario de Higiene Social, 140'00.= Otra de Gregorio Crespó, frascos soluciones para el Laboratorio, 31'00.= Otra de Miguel Marcé, construcción hoyo fosa co-

mun cementerio Palma, 158'40. = Otra de Juan Massá, una grana-
nota para el chofer del servicio de coches fúnebres, 42'00
= Otra del mismo, sillas y bordados sillones casa Socorro,
152'50. = Otra del mismo, batas blancas para el Laborato-
rio, 288'00. = Total 811'90. pesetas.

3. **Se aprueban extractos** Acto continuo se aprueban los extractos de
acuerdas sesiones nes los acuerdos tomados por la Comisión Gestora Muni-
Noviembre. cipal durante las sesiones celebradas en el mes de noviem-
bre último.

4. **Se conceden permisos** A propuesta de la Comisión de Obras se a-
obras particulares. cuerda conceder los siguientes permisos para efectuar
obras particulares:

= D. Juan March Servera, para sustituir tejado de cubier-
ta por una azotea en finca calle San Francisco, 1. = A D^a Ce-
talina Roca Capllonch, para convertir ventana en mostrador
en finca calle Barrera, 18. = A D. Juan Bonnin Forteza, para
construir cielo raso y cambiar la puerta de entrada por
una de hierro en finca plaza de Atarazanas, 21. = A D. Jaime
Bosch Llaneras, para construir pared de cerca en solar sito
calle n^o 3, Son Espoñolet. = A D. Bartolomé Gayá Rigo, para
construir pared de cerca y cisterna en solar sito calle Ist-
dro Labrador, Son Forteza. = A D^a Maria Martorell Colomar,
para embaldosar terrado en finca calle Calafat, 12. = A D.
Miguel Marcé Campins, para repocar y enlucir la fachada en
finca calle Fábrica esquina Despuig. = A D. Bartolomé Sans
Martí, para construir cisterna en finca calle Franch, 15, Son
Sardina. = A D. Miguel Gasá Gelabert, para embaldosar depen-
dencia y construir un horno para la cocción de pan en finca
calle Mayor, 3, S. Jordi. = A D. Antonio Jover Rosselló, pa-
ra reparar la cubierta en finca calle San José (Molinar
la Roqueta). = A D. Pedro Pascual Rosselló, para cambiar fo-



A.0.024.403 *

gonas en finca calle *Los Hornos*, 77.= A D. Juan Palou de Comasema Alorda, para hacer reformas jardin y escalera interior en finca calle *Felateria*, 45.= A D. Salvador Janer Tous, para blanquear fachada y remedar pared en finca sita Ora. de Esporlas, 116.= A D. Sebastián Bauzá Pocovi, para reparar cubierta cochera en finca calle *R. Arias*, 4.= A D. Juan Píol Oliver, para revestir escalos fachada en finca calle *P. Santa Catalina*, 1 y 2.= A D. Jaime Sans Cabrer, para cambiar peldaños escalera, arreglar cubierta, etc, en finca calle *Estanco*, 25.

5. Se autorizan obras finca calle *Cofradia*, con renuncia aumento de valor.

Se aprueba un dictamen de la misma Comisión de Obras, proponiendo acceder a la petición de D. Juan Font Peña, propietario de la finca número 17 de la calle de *Cofradia*, interesando permiso para construir un cuerpo de edificio y reparar una cubierta; la autorización queda condicionada a que el Sr. Font debe renunciar al aumento de valor que adquiriera la finca, por encontrarse parte de ella fuera de la alineación.

6. Se aprueba convenio adquisición faja terreno, calle *Galvo Sotelo*, 8 Terrenb.

Se aprueba el siguiente dictamen:
 «La Comisión de Obras y Reforma Interior se ha enterado del siguiente convenio. — En la ciudad de Palma de Mallorca, y en el día veintiseis de noviembre de mil novecientos cuarenta, reuntos, en la Sección Técnica del Negociado de Obras y Reforma Interior, el Sr. D. Miguel Forteza Piña, Presidente de la Comisión respectiva, y el infrascrito Arquitecto Municipal, comparece D. Francisco Mulet Carrió en nombre y representación de la propiedad de la finca número 8 de la calle de *Galvo Sotelo*

angular con la de Bellver del Terreno, y manifiesta que al objeto de facilitar el ensanchamiento de la citada calle, ofrece libre de gravámenes la parcela de terreno necesaria para llevar a efecto la citada reforma, por el precio de 24.000 (veinticuatro mil pesetas) resultado del estudio o valoración realizado del solar que pasa a vía pública, edificación existente a derribar y perjuicios que se ocasionen, y con la condición que corra a cargo del Ayuntamiento la construcción de la nueva acera y la acometida del alcantarillado de dicha finca. = El Sr. Presidente asesorado por el infrascrito Arquitecto, tiene por hecha la oferta que antecede, la cual sometera a la Corporación para que resuelva en definitiva. = De todo ello se extiende la presente acta por duplicado que firman S.S. con el compareciente de lo que, como Arquitecto Municipal, certifico: = Miguel Forteza = Francisco Mulet = E. Juncosa, Rubricados. = Estimando que es procedente su aceptación, tiene el honor de proponer a V.E. tenga a bien aprobarlo, abonando su importe con cargo a la consignación correspondiente. = Este es su parecer, V.E. no obstante y como siempre resolverá. = Palma 5 de Diciembre de 1940. = El Presidente. =

7.
Se aprueba valoración
parcela para vía pública
Calle Sindicato, Rubi
y acéite.

También se aprueba el siguiente dictamen:

«La Comisión de Obras y Reforma Interior

se ha enterado de un documento, suscrito por el Arquitecto Municipal Sr. Juncosa, que, en esencia, dice: =
«En cumplimiento de lo dispuesto por V.S. hemos procedido a la medición y valoración de las parcelas resultantes del derribo y reconstrucción de la finca de la calle del Sindicato, esquina a la de Rubi, propiedad de D. Vicente Alcover de la cual resulta: = En la calle de Rubi, para a la vía pública una parcela de 22'21 metros cuadrados que al precio de 350 ptas. el metro cuadrado, es de un valor de 7.773'50 ptas. = En la calle Sindicato queda una parcela de 3'85 me-



358

tros cuadrados que al precio de 400 ptas. el metro cuadra do es de un valor de 1.540 ptas.=En la calle Aceite queda una parcela de 9'30 metros cuadrados que al precio de 300 ptas el metro cuadrado, es de un valor de 2.790 ptas. re sultando pues en total que debe abonarse a dicho propieta rio la cantidad de 12.103'50 ptas (doce mil ciento tres pe setas cincuenta centimos).=Estimando que el valor asignado a cada una de las porciones de terreno es aceptable, y que D. Lucas Cladera Alberti, apoderado del Sr. Aleover, ha pres tado conformidad al mismo, tiene el honor de proponer a V. E. tenga a bien aprobarlo a los efectos consiguientes.=Es te es su parecer, V.E. no obstante y como siempre resolve rá.= Palma, 5 de Diciembre de 1940.=El Presidente».

8 y 9
Quedan para el
final de la se-
sión.

Se acuerda que los sorteos de 68 y 110 Bonos de Obligaciones de Aguas, queden para el final de la se sión.

10.
Se conceden permisos
obras particulares.
Ensanche.

A propuesta de la Comisión de Ensanche se acuerda conceder los siguientes permisos para e fectuar obras particulares:

A D. Cayetano Piña Cortés, para en la casa número 5, Son Piad, reparar desperfectos en primera crugia, ocasio nados por efectos de un bombardeo aereo, condonándole los arbitrios municipales que le corresponden.=A D^a Margarita Valent Calafell, para en la casa que posee n^o 16 de la Ron da de Poniente, en el interior en la parte de patio, reparar la canal de bajada de aguas pluviales y blanquear las pare des.=A D. Antonio Seguí Mariano, para en la casa número 9 de la calle del Venerable Jerónimo Antich, revocar y enlu cir su fachada.=

11. A propuesta de la Comisión de Ensanche se acuerda conceder veinticinco metros de bordillo para frente a la finca de la calle Arzobispo Aspargo, 67, propiedad de D. Rablo Vich Frontera.

12. A propuesta de la Comisión de Ensanche, se acuerda efectuar las obras de desmonte parcial de la calle señalada con el número 51 en el plano general de Ensanche, en su proceión comprendida entre la calle G y la de Honderos, cuyas obras representa un gasto presupuestado en 9.128'70 pesetas que se pagará con cargo a la consignación del Capítulo XI, Artículo 3ª partida 21 del vigente presupuesto de Ensanche.

13. Seguidamente se aprueba un dictamen de la misma Comisión de Ensanche proponiendo la plantación de árboles y plantas en el jardín de la Plaza de García Orell, la calle de Luis Vives y el sitio donde están emplazadas las llamadas Cuatro Campanas, cuya adquisición de las mismas importa un gasto de dos mil quinientas sesenta y cuatro pesetas, que será satisfecho con cargo a la consignación del Capítulo XI, Artículo 3ª partida 24 del vigente Presupuesto de Ensanche.

14. A propuesta de la Comisión de Gobierno y Policía se acuerda satisfacer a Dª Maria Seguí Cánaves, viuda del Guarda Jardines Miguel Darder Diaz, tres mesadas de supervivencia y 30^u ptas de gastos de entierro.

15. De la Comisión de Gobierno y Policía se aprueba un dictamen proponiendo acceder a la petición de D. Jaime Vila Borrás, en concepto de presidente de la sección taxista del Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de la C.N.S. de Baleares, interesando un



359
359

A.0.024.404 *

aumento en las tarifas que rigen para el servicios de taxis, en el sentido de que el aumento sobre lo que marque el taxímetro sea de un treinta por ciento, en vez del veinte por ciento que hasta ahora disfrutaban, teniendo que cambiar los carteles indicadores del aumento y colocarse en el interior de los coches y en sitio visible para el público.

16. *Se aprueban traspases de carn. t autos.* Por ser favorables los informes personales y a propuesta de la Comisión de Gobierno y Policía se acuerda acceder a las instancias de D. León Aguiló Borrajo, Eduardo Ferrasa Fronterá y D. Fernando Seguí Catany, interesando les sea traspasado a su nombre el carnet de parada del auto servicio público Urbano que poseen D. Antonio Mulet Vidal, D. Manuel Rigo Vallbona y D. Rafael Oliver Hudooy, respectivamente.

17. *Se nombra Tambor a D. Manuel Juan Alvarez.* Se aprueba el siguiente dictamen: "La Comisión de Gobierno y Policía manifiesta a V.E. que Manuel Juan Alvarez ha presentado una instancia en la que solicita le sea concedida la plaza de Tambor de este Excmo. Ayuntamiento, cargo que se halla vacante por fallecimiento de su padre Simeón Juan Fiol. =Esta Comisión no ve inconveniente en que por V.E. se acuerde el nombramiento del referido Manuel Juan Alvarez, =Este es el parecer de la citada Comisión V.E. no obstante acordará lo que crea mas justo y acertado. =Palma a 11 de Diciembre de 1940. =El Presidente."

Entra el Sr. Benet.

18.
Se acuerda rotulación
de las urbanización
de Rafal.

También se aprueba el siguiente dictamen:

»La Comisión de Gobierno y Policía expone a V.E.

que examinada una instancia presentada por varios vecinos de la nueva urbanización denominada de Rafal, en la que solicitan la sustitución de la rotulación de las calles, sustituyendo por nombres la actual en que lo están con letras; esta Comisión, teniendo en cuenta que se trata de calles de nueva formación, lo cual indica que no han sido rotulados con nombres cuyo cambio requiera ser solicitado a la Superioridad, propone a V.E. se sirva acordar la indicada rotulación en la forma siguiente: = La Calle A - Del Almendro = id. id B - Jazmin = id. id. C - Naranjo = id. id. D - Almez = id. id. E - Del Cerezo = id. id. F - Alamo = id. id. M - Hiedra = id. id. N - Mirto = id. id P - Adelfa = Caso de aprobarse el dictamen debe pasar a la Comisión de Obras para que se cuide de la colocación de los rótulos. = Este es el parecer de la citada Comisión V.S. no obstante, acordará lo que crea más justo y acertado. = Palma a 11 de Diciembre de 1940. = El Presidente. ,

19.
H. sido retirado.

Por orden de la Alcaldía ha sido retirado el asunto que llevaba el número 19 en la Orden del Día.

20.
Se aprueban aperturas,
traspasos y traslados
de establecimientos.

Se aprueban las siguientes aperturas, traspasos y traslados de establecimientos:

APERTURAS: Juan - arch Vilanova, Fiol 7 - perfumeria. = D. Pablo Salom Capellá, Francisco Villalonga, 12, Barbentia. = A D. Pedro Vallovi Perelló, Russiñol, 24, Carboneria. = A D. Ricardo Aguiló Pomar, San Cayetano, 14, Objetos de ocasión. = A D. Antonio Jaime Truyóls, Cuesta Teatro, 15, Drogueria. = A D. José Ramón Serra, Joaquín M^a Bover, 85, Artículos de goma. = A D. Bartolomé Gayá Serralta, Rubí, 29-1^a despacho compra fincas. = A D. José Fatur Piris, San Nicolas 24-1^a Fotografía. = A D. Sebastián Moranta Oliver, San Miguel



15, Radios.= A D. Miguel Cañellas Pons, Santiago Russiñol,
 40, Maderas.= A D. Bernardino Ramonell Simonet, Blanquerna
 17, Papeles.= A D. Francisco Vizcaino López, Quint, 15, Tien-
 da calzado.= TRASPASOS: A D^a Margarita Riera Roselló, Pl.
 Weyler, 1, Venta calzado.= A D^a Juana Coll Ginestra, Luzay,
 4, Taller Calzado.= A D^a Isabel Gelabert Riera, Pl. Navega-
 ción, 24, Comestibles.= A D. Miguel Llinas Llobera, Pl. Paja,
 Asistencia Palmesana.= A D. Rafael Enseñat Balmer, Zanogue-
 ra, 10-12-Café.= A D. José Forteza Valls, Teatro, 21, Tienda
 ropas.= A D. Ramiro López Satue, Veri, 5, Imprenta Colomar,
 = A D. Juan Llinas Lladó, Aragón, 92, Taller mecánico.= A D.
 Antonio Capó Ramis, Ca retera Lluçmajor, 79, Café.= A D^a
 Margarita Juliá Pocovi, Pl. Abastos, 30, Café y Bar.= A D^a.
 Catalina Borrás Balaguer, Pursiana, 2 - Tienda Comestibles.
 = A D. Jaime Coll Bibiloni, Antonio Noguera, 42, Aceites y
 Vinagres.= A D. Martín Capó Rotger, Salas, 17, Café.= A D^a
 Juana Verger Cornals, San Rafael, 20, Comestibles.= A D. Pe-
 dro Porcel Vich, Pl. Atarazanas, 11, Café.= TRASLADOS: A
 D Jaime Nigorra Nicolau, Reina Violante, 27, Muebles.= Y a
 D. Bartolomé Catalá Mir, Carretera Manacor, km. 11, Hq. 3,
 Café.

21. Se desestima petición de reintegro cargo Recaudador por haber plaza de D.P. Benejam, pudiendo ocupar plaza similar. Se concede a propuesta de la Comisión de Personal y a petición propia el reintegro de D. Pablo Benejam Rotger, excedente de Recaudador de Arbitrios, el cual por no existir vacante podrá ocupar cualesquiera plaza similar o de menor sueldo hasta que exista aquella.

22. Se desestima petición de D. J. Bosch Muntañer ser declarado portero en propiedad D. Higiene Social. A propuesta de la Comisión de Personal se desestima la petición de D. Jaime Bosch Muntañer de ser declarado portero en propiedad

del Dispensario de Higiene Social por concurrir en el lo dispuesto en la Disposición Transitoria de la vigente Ley Municipal, basándose en la Comisión en que la plaza está ya anunciada para cubrirla mediante concurso examen.

23. Se acuerda abonar diferencia de sueldo a D. D. Gibert Vich. Se aprueba un dictamen de la Comisión de Personal proponiendo que se abonen a D. Damian Gibert Vich,

auxiliar de los servicios sanitarios del Matadero Municipal, 250'85 ptas como diferencia del sueldo dejada de percibir desde primero de marzo de 1936 hasta 10 de Diciembre del mismo año, en que fué repuesto de su cargo por haber sido declarado cesante en la primera fecha.

24. Se acuerda declarar apto a D. Bernardo Palmer para continuar prestando servicios después de cumplir los 72 años. Se aprueba otro dictamen de la misma Comisión por el que visto el expediente instruido a petición propuesta por D. Bernardo Palmer Sastre, de conformidad con el artículo 13 apartado c) del vigente Reglamento del Montepío de empleados municipales y toda vez que le ha sido favorable su resultancia se le conceda poder continuar sus servicios después de cumplir los setenta y dos años y hasta los setenta y cinco años,

25. Se concede abono de diferencia quinquenios a D. Juan Palou y a D. J. Joy. Se aprueba el siguiente dictamen: "En 30 de septiembre último la Comisión de Personal propuso a la Gestora fuese aumentado el importe de los quinquenios reconocidos en 2 de febrero y 1 de Enero del corriente año a los Sres. D. Juan Palou Fray y D. Juan Joy Coll, cuyo dictamen por acuerdo de la Gestora volvió a esta Comisión para nuevo estudio, lo que han hecho con todo detenimiento estimando que debe ratificarse en su anterior proposición. =Este es el parecer de la Comisión, etc. = Palma 6 de Diciembre de 1940. = El Presidente".

26. Se acuerda declarar empleado técnico a D. Guillermo Vadell. A propuesta de la Comisión de Personal esta Comisión Gestora declara que D. Guillermo Vadell Fujol, Jefe del Servicio Exterior de Aguas y Al-



A.0.024.405 *

cantarillado figure escalafón de empleados Técnicos.

Se declara urgencia.

A propuesta de la Presidencia se acuerda declarar de carácter urgente los asuntos que a continuación se citan:

I.

Se concede voto de confianza Sr. Alcalde para designar personas constituir Tribunal concurso vacantes Guardia Urbana.

A propuesta de la repetida Comisión de Personal se concede un voto de confianza al Sr. Alcalde para que designe las personas que hayan de constituir el Tribunal que haya de juzgar los ejercicios del

Concurso-examen convocado para cubrir las vacantes existentes en el Cuerpo de la Guardia Urbana de esta Corporación.

II

Se acuerda adquirir paja.

A petición de la Comisión de Fomento, Sanidad, Higiene y Beneficencia se acuerda autorizar un gasto de 935'10 ptas. importe de compra de paja para caballos del coche fúnebre, abonándose con cargo al Cap. VII, Artº 3ª partida 364, del vigente Presupuesto.

III

Se concede gratificación a D.A. Villalonga y D. B. Bauzá actuaron de Maceros.

se aprueba un dictamen de la Comisión de Gobierno y Policía proponiendo que se concedan sendas gratificaciones de 50 ptas a D. Antonio Villalonga y D. Bartolomé Bauzá que desempeñaron el cargo de Maceros durante los primeros meses del corriente año, debiendo abonarse dicha gratificación del Cap. 18, artículo 18, partida 577, del vigente Presupuesto.

IV.

Se acuerda que D. Antº Rosselló Cazador reune condiciones de capacidad para continuar desempeñando cargo de Secretario Corporación.

Entra el Sr. Caldentey.

Seguidamente se aprueba un dictamen que dice:

«La Comisión de Personal se ha enterado del expediente instruido para justificar si o no reúne D. Antonio Rosselló Cazador condiciones de capacidad para continuar desempeñando el cargo de Secretario de la Corporación, y teniendo en cuenta la certificación expedida por dos

médicos de la Beneficencia Municipal y al acta suscrita por los Jefes de Negociado de este Ayuntamiento, la Comisión informante estima que, verdaderamente, el Sr. Rosselló tiene condiciones para continuar desempeñando el cargo. =Este es el parecer de la Comisión, etc. =Palma de Mallorca 9 de Diciembre de 1940. =El Presidente».

V.
Se aprueba moción de Secretaría sobre imposibilidad de ser jubilado el actual Secretario, hasta extinción sus derechos, a pesar Ley 23 Noviembre.

Acto continuo se aprueba el siguiente documento:

«Moción de Secretaría a la Exma. Corporación Municipal de Palma. =El Secretario exponente, da cuenta de la Ley de 23 de Noviembre del corriente año, publicada en el B.O. del Estado de día 4 del mes en curso, en la que se establecen normas para regular la provisión de vacantes, mediante concurso, en los Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local, cuyo artículo 7º dice textualmente: «Se considerarán jubilados de pleno derecho todos los Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, cualesquiera que sea su categoría y la Corporación en que presten sus servicios, al cumplir los setenta años,» y en el párrafo siguiente, dice, que las Corporaciones cuidarán de declarar dichas jubilaciones. =Y como el dicente tiene ya cumplidos setenta años, pero ha sido declarado con aptitud y capacidad física e intelectual para continuar desempeñando el cargo, y al cumplir dicha edad llevaba en el mismo mas de diez y menos de veinte años de servicios, según certificado que acompaña, somete a la consideración de la Comisión Gestora el caso legal planteado. =A juicio del que suscribe, dicha Ley, que carece de disposición alguna transitoria, debe ser aplicada, en los casos en que sea posible y no ciegamente, pues de hacerlo así, vendría proclamarse que es injusta, lo que seguramente



no ha querido el Legislador. Y en el caso del firmante, es de imposible cumplimiento, pues concurren en el mismo las siguientes circunstancias: =Primera.-Al publicarse el último concurso para nombrar Secretario del Ayuntamiento de Palma, en el año 1922, no se fijó limitación alguna de años de edad para el que resultara elegido, a los fines de duración en el desempeño del cargo, que podía esperar el que acudió al concurso, que fuera, hasta que sus condiciones físicas e intelectuales se lo permitieran, a juicio y previa comprobación decretada por la Corporación Municipal. Al concurso de referencia acudió el infrascrito, fué nombrado y empezó seguidamente a ejercer el cargo día primero de agosto de 1922, quedando por tanto el exponente y la Corporación, a las resultas de lo convenido, que no era otra cosa, que las Bases del concurso. =Segunda.-Dos años después de haber empezado a ejercer el cargo el que firma, se publicó, en 23 de Agosto de 1924, el aún vigente Reglamento de Secretarios, Interventores de Fondos y Empleados Municipales, en el cual se creó el Cuerpo de Secretarios; de modo que, el dicente, era ya Secretario antes de existir el cuerpo, no siendo regular que, ninguna disposición relacionada con dicho Cuerpo pueda perjudicarlo, antes bien hay que creer, que el deseo del Legislador al dar lugar a su creación fué, que recibe an beneficio sus componentes y las Corporaciones a que estos prestaran sus servicios. Y =Tercera.-En el Artículo 44 del Reglamento que se acaba de citar, se dispone en su párrafo quinto, lo siguiente: "Si al cumplir los 70 años el Secretario, tiene mas de diez y menos de veinte de servicios, podrá continuar desempeñando su cargo hasta completar este tiempo, previo expe-

diente de capacidad, que deberá instruirse todos los años y siempre que el resultado de este le sea favorable. De esta circunstancia tercera resulta, que, dentro del Reglamento, ya se fijó un máximo de edad para los Secretarios, lo cual vino a mermar derechos convenidos entre la Corporación y el dicente al celebrarse el Concurso; pero como el Ayuntamiento aprobó posteriormente un Reglamento en el que concedió a sus funcionarios Administrativos, Técnicos y Subalternos, el derecho, a prestar sus servicios a la Corporación hasta los 72 años, y el de poder continuar prestándolos hasta los 75, siempre que en el expediente que debe instruirse se declare que está capacitado para ello, quedó el dicente con la situación mejorada, y vió compensado el perjuicio que pudiera representar para él, lo dispuesto en el Reglamento, sobre jubilación a los setenta años. = Pero, lo que indudablemente concede dicho Reglamento, de 23 de Agosto de 1924, en el citado artículo 44, párrafo quinto, es la facultad de poder completar los veinte años de servicios quien tuviera más de diez y menos de veinte al cumplir los setenta años. Y esto, es hoy por hoy, y sin perjuicio de los otros derechos que pueda esperar al dicente, lo que sirve de argumento matriz, para sostener que, hallándose en tal caso el que suscribe no puede ser jubilado, pues del expediente instruido resulta que ha sido declarado apto para continuar desempeñando el cargo. = Y el fundamento legal en que se apoya el firmante, es muy sencillo. La nueva Ley deroga todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de lo ordenado; pero, lo que no puede hacer, es, derogar los derechos adquiridos al amparo de las disposiciones que deroga; y uno de estos derechos es, el de continuar ejerciendo el cargo, cuando menos, hasta cumplir los veinte años de servicios, sin perjuicio de los demás de-



363

A.0.024.406 *

rechos que pueda alegar. = En su consecuencia, toda vez que se ha publicado día 6 del mes corriente, en el B.O. del Estado un Disposición fechada día 4 anterior, y que ordena a la Dirección General de Administración Local, que publique convocatorias de concursos para cubrir las vacantes de Secretarios de primera categoría, es necesario evitar que, por conocerse en dicha Dirección General, la edad del suscrito, que consta en la declaración jurada que presentó, se le suponga jubilado y se anuncie la vacante de su cargo; y para ello, =Suplica el infrascrito que la Corporación se sirva acordar: reconocer los derechos alegados por el firmante basados en las razones expuestas en la presente moción; y dirigir una comunicación a la Dirección General de Administración Local, exponiendo que, la Corporación no ha jubilado a su Secretario, el firmante, por concurrir en el mismo, las circunstancias expuestas y que se detallarán en la repetida comunicación.=Este es el parecer del infrascrito, V.B. no obstante acordará lo que estime más acertado.= Palma de Mallorca 13 de Diciembre de 1940.= Antº Rosselló Cazador = Rubricado».

Se acuerda conste en esta
sentimiento Corporación
fallecimiento madre D.
C. Cortés.

El Sr. Presidente da cuenta del fallecimiento de la madre del Veterinario Municipal D. Cayetano Cortés y propone que se conste en acta el sentimiento de la Corporación y que se le comunique dicho acuerdo.

Se acuerda lo propuesto por el Sr. Alcalde.

Sorteo 68 Bonos Empréstito Aguas de 1913, Serie A.

Seguidamente se procede al Sorteo de 68 Bonos del Empréstito para el abasto de Aguas de 1913, Serie A, que han de ser amortizados en 1º de Enero de 1941, dando el siguiente resultado:

Números: novecientos cuarenta y cuatro = veinte y uno = ocho-
diez = mil ochocientos setenta y tres = Cuatro cien-
tos cuarenta y nueve = mil quinientos diez y seis = Dos mil se-
tecientos treinta y nueve = Mil setecientos cincuenta y uno =
Dos mil ciento tres = Ciento tres = Mil setecientos once = Mil
novecientos doce = Dos mil ochocientos treinta y nueve = Cien-
to setenta y ocho = Seiscientos treinta y cuatro = Mil ciento
treinta y nueve = Mil cuatrocientos ochenta y cuatro = Quinien-
tos ochenta y dos = Dos mil trescientos setenta y cinco = Se-
tecientos ochenta y nueve = Dos mil quinientos noventa y seis
= Cuatrocientos veintidos = Mil seiscientos noventa = Mil no-
vecientos treinta = Dos mil seiscientos setenta y uno = Mil
doscientos ochenta y seis = Quinientos = Mil trescientos diez y
ocho = Dos mil trescientos cuarenta = Dos mil trescientos cua-
tro = Mil seiscientos cincuenta y tres = Ciento sesenta y ocho =
Mil ciento doce = Mil quinientos cincuenta y cuatro = Mil cien-
to treinta y cuatro = Dos mil sesenta y ocho = Mil novecientos
cuarenta y cuatro = Doscientos ochenta y nueve = Mil setecien-
tos ochenta y siete = Ochocientos cuarenta = Trescientos sesen-
ta y cuatro = Dos mil ciento veintiseis = Dos mil ochocientos
veintitres = Dos mil quinientos sesenta y ocho = Mil quinien-
tos cuarenta y ocho = Quinientos cuatro = Dos mil novecientos
sesenta = Dos mil ochocientos setenta = Dos mil trescientos
diez y seis = Mil cuatrocientos cincuenta y dos = Dos mil vein-
ticuatro = Dos mil trescientos ochenta y tres = Mil quinientos
ocho = Dos mil cuatrocientos treintiseis = Mil doscientos seten-
ta = Dos mil novecientos treinta y dos = Dos mil setecientos
setenta = Setecientos ocho = Cincuenta y dos = Mil seiscientos
treinta y cinco = Novecientos cuatro = Mil ciento noventa y
siete = Ochocientos veinte = Dos mil novecientos sesenta y nue-
ve = Dos mil quinientos cinco = Ciento treinta y uno = Dos mil
doscientos diez y nueve = y dos mil trescientos veintiseis.



Se sortean 110 Bonos
Emisión 1913 Empréstito
Aguas.

Entra el Sr. Cortés

seguidamente se proceda al sorteo de 110 Bonos del Empréstito de Aguas de 1913, Serie B, que han de ser amortizados el día primero de enero de 1941, dando el siguiente resultado:

Números: Dos mil setecientos once=Mil veintiseis=Mil quinientos treinta y siete=Cuatro mil seiscientos cuarenta y seis=Doscientos noventa y ocho=Dos mil ocho=Cuatro mil doscientos diez y ocho=Tres mil novecientos noventa y dos=Dos mil setenta=Cuatro mil seiscientos cuarenta y tres=Tres mil quinientos cincuenta y cinco=Cinco mil=Dos mil ciento veinte y nueve=Dos mil seiscientos sesenta=Novecientos ochenta y cinco=Doscientos treinta y dos=Mil novecientos sesenta y cinco=Tres mil ciento cincuenta y nueve=Tres mil ciento tres=Dos mil cuatrocientos setenta y seis=Novecientos cincuenta y uno=Mil setecientos seis=Dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve=Cuatro mil trescientos ochenta y uno=Cuatro mil quinientos treinta y dos=Cuatro mil setecientos sesenta y cinco=Mil novecientos cuarenta=Mil setenta y cinco=Mil cuatrocientos seis=Dos mil setecientos setenta=Dos mil seiscientos veinticuatro=Cuatro mil doscientos sesenta y tres=Cuatro mil ciento nueve=Mil ochenta y cinco=Ciento noventa y cuatro=Mil ciento treinta y ocho=Mil seiscientos veintiseis=Dos mil novecientos noventa y cuatro=Dos mil seiscientos cuarenta=Cuatro mil veinticuatro=Mil seiscientos cincuenta y tres=Mil setecientos ochenta y cuatro=Dos mil ciento cincuenta y dos=Dos mil cuatrocientos treinta=Doscientos cuarenta y ocho=Cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro=Tres mil doscientos sesenta y siete=Cuatro mil seiscientos ochenta y uno=Novecientos ochenta y siete=

Cuatrocientos veintidos = Cuatro mil trescientos cincuenta y dos = Dos mil cuatrocientos cincuenta = Dos mil doscientos noventa y cuatro = Trescientos siete = Dos mil seiscientos noventa y ocho = Doscientos sesenta y seis = Ciento veintiseis = cincuenta y uno = Mil cuatrocientos veinticinco = Setecientos veintidos = Tres mil novecientos treinta y ocho = Mil setecientos noventa y ocho = Mil ochocientos veinticinco = Tres mil ciento cuarenta = Cuatro mil novecientos veintinueve = Cuatro mil doscientos ochenta y siete = Quinientos diez y nueve = Cuatro mil ochocientos noventa y tres = Setecientos noventa = Mil quinientos diez y seis = Tres mil doscientos noventa y cuatro = Cuatro mil quinientos cuarenta y seis = Cuatro mil novecientos cincuenta y ocho = Dos mil cincuenta y tres = Cuatro mil quinientos sesenta y siete = Dos mil novecientos treinta = Tres mil setecientos veinte y uno = Cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco = Mil ciento cincuenta y cinco = Cuatro mil trescientos ochenta y nueve = Seis cientos treinta y uno = Mil doscientos treinta = Tres mil cuatrocientos diez y ocho = Tres mil cuatrocientos treinta y seis = Seiscientos treinta y cinco = Mil trescientos treinta y nueve = Mil trescientos cuarenta y ocho = Doscientos noventa y seis = Tres mil doscientos setenta y tres = Dos mil ciento cuarenta y siete = Mil setecientos sesenta y tres = Cuatro mil trescientos treinta y seis = Quinientos diez = Tres mil tres = Ochocientos ochenta = Cuatro mil trescientos quince = Mil trescientos noventa y siete = Cuatro mil setecientos = Cincuenta y cinco = Dos mil setecientos cincuenta y seis = Cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro = Novecientos treinta y cinco = Tres mil novecientos noventa y tres = Dos mil cuatrocientos veintisiete = Cuatro mil ciento sesenta y nueve = Tres mil ochenta y tres = Cuatro mil cuatrocientos seis = Tres mil = Cuatro mil ciento cuarenta y uno = Seiscientos diez y siete.



A.O.024.407*

[Handwritten signature]

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, ni ninguno de los señores reunidos que quiera hacer uso de la palabra, el Sr. presidente levanta la sesión diciendo Franco, Franco, Franco, ¡Arriba España! ¡Viva España! siendo la hora veinte y veinte minutos, dando por legalmente válida la excusa que por escrito le han dirigido los señores quen han dejado de asistir, de todo lo que se extiende la presente acta en seis pliegos de papel sellado de la clase septima, que llevan número 24.402-24.403-24.404-24.405 - 24.406 y 24.407, debidamente reintegradas las segundas hojas, que firman los señores concurrentes y certifico.

» El «MIL» entre líneas tres y cuatro del folio 364 vuelto vale»

[Handwritten signatures and names]
 Sabatini, Blabern, *[Signature]*
[Signature], *[Signature]*, Page Call
 Victorio Bus, *[Signature]*, *[Signature]*
[Signature], J. Juan d. Hartmann, *[Signature]*
[Signature], *[Signature]*
 Interventor, Secretario,
[Signature], *[Signature]*